Resolución No. 414-2017-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80, numeral 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tiene como funciones, entre otras, administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado, popular y solidario y los recursos que lo constituyen;

Que el artículo 327 del Código ibídem, señala que los recursos del Seguro de Depósitos deben invertirse observando los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad, con sujeción a las políticas de inversión aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante resolución No. 244-2016-F de 5 de mayo de 2016, expidió las Políticas de Inversión de los Recursos del Seguro de Depósitos, que fuera reformada con resolución No. 376-2017-F de 18 de mayo de 2017, las cuales se encuentran contenidas en la Sección I "Políticas de Inversión de los Recursos del Seguro de Depósitos", Capítulo XXVIII "Del Seguro de Depósitos", Título II "Sistema Financiero Nacional", Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por este Cuerpo Colegiado;

Que para la administración eficiente de los portafolios de inversión de los Fondos del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario es necesario modificar el plazo máximo de inversión de dichos recursos, lo cual permitirá el crecimiento de los fideicomisos y su fortalecimiento patrimonial;

Que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2017-0886-OFICIO de 6 de noviembre de 2017, remitió a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los informes técnico y jurídico que sustentan la propuesta de reforma a la Política de Inversión de los Recursos del Seguro de Depósitos;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 7 de noviembre de 2017, con fecha 9 de noviembre de 2017, conoció la propuesta presentada; y,

En ejercicio de sus funciones resuelve expedir la siguiente:

REFORMA A LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyase en el artículo 7, Subsección I, Sección I, Capítulo XXVIII "DEL SEGURO DE DEPÓSITOS", Título II "SISTEMA FINANCIERO NACIONAL", Libro I "SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación

Monetaria y Financiera, la frase: "... *trescientos sesenta (360) días*" por: "... *trescientos sesenta y cinco (365) días.*"

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de noviembre de 2017.

EL PRESIDENTE,

Lcdo. Fernando Soria Balseca

Proveyó y firmó la resolución que antecede el licenciado Fernando Soria Balseca, Ministro de Economía y Finanzas, Subrogante - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de noviembre de 2017.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO

Ab. Ricardo Mateus Vásquez